



ENTE FISCALIZABLE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS, PARTICIPACIONES ESTATALES Y SUBSIDIO  
 FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (CECYTE)

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA EN TESORERÍA ESTATALES  
 RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023  
 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Núm. Prog./Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	POLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
1	Contabilización	02/08/2023	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA			<p>El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala siguió el Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023, correspondiente a los recursos que debieron ser ministrados en el transcurso del ejercicio fiscal 2023, de Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados, los cuales debieron ser ministrados por parte del Gobierno del Estado y la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública; de lo anterior, el anexo de ejecución en mención, establece en las condiciones contractuales la obligatoriedad del CECYTE de aperturar y mantener en una institución legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte la Secretaría de Educación Pública, y otra cuenta para los recursos financieros que reciba del Gobierno del Estado de Tlaxcala, debiendo mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen. No obstante, se detectó el incumplimiento a las condiciones contractuales del anexo de ejecución signado, por parte del Director General y el Director Administrativo, en virtud de que, los recursos de Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados que fueron ministrados, se transfirieron a la cuenta bancaria *****1067 denominada "pagadora de nómina 2023", siendo esta cuenta, de la que se dispusieron de recursos y efectuaron erogaciones. Cabe señalar que, los servidores públicos que ostentaron los cargos de los puestos señalados con anterioridad, incurrir en responsabilidad al no dar cumplimiento a las condiciones contractuales del anexo de ejecución signado y demás disposiciones legales aplicables; así mismo, es de mencionar que esta práctica en el manejo, administración y aplicación de recursos, denota que los recursos no se encuentran plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal al que corresponden, incumpliendo el apego a criterios de transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas, dificultando con ello la fiscalización de los recursos públicos.</p>
	Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2023 Auxiliares Contables	02/01/2023	Requerimiento de información Convenio celebrado			
		Ejercicio Fiscal 2023; Enero - Junio	Pólizas de traspasos entre cuentas de			
<p><b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b></p> <p>Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 párrafos sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 14, 17 fracción I y 22 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y Cláusula Quinta Inciso A) del Anexo de Ejecución / Apoyo Financiero 2023, signado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 el día 02 de enero del 2023.</p>						
<p><b>PROPUESTA</b></p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el anexo de ejecución, en su cláusula Quinta inciso a que a la letra dice:</p> <p>a) - Abrir y mantener en una institución legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso i) de esta cláusula.</p> <p>Al respecto, se aclara que, a fin de dar cumplimiento, se aperturaron cuentas productivas específicas para el manejo de los recursos federales, estatales y de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2024 para CECYTE en la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A. a nombre del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.</p> <p>A efecto de solventar la observación se anexan los contratos de las cuentas como se detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuenta número 0119516220 para el manejo del recurso Federales del ejercicio 2023 para CECYTE</li> <li>Cuenta número 0119690751 para el manejo del recurso Estatal del ejercicio 2023 para CECYTE</li> <li>Cuenta número 0119690719 para el manejo del recurso de Participación Estatal (Ingresos Propios)</li> </ul> <p>En cada una de las cuentas se administran los recursos que son ministrados de las fuentes de financiamiento que correspondan, así también del ejercicio de gasto por fuente de financiamiento, para tal efecto el colegio implementó controles internos que permita la identificación plena de la aplicación de los recursos, mediante formatos de liberación presupuestal debidamente autorizados por los ejecutores del gasto. En estos formatos se plasma la fuente de financiamiento y partida de acuerdo al clasificador por objeto del gasto.</p> <p>Ahora bien, en el caso específico del pago de sueldos y prestaciones, que incluyen prestaciones presupuestadas con recurso federal y estatal, de forma quincenal se genera de forma detallada un reporte de la nómina asignando partida y fuente de financiamiento dependiendo de la naturaleza de la prestación.</p>						

*[Handwritten signatures]*



ENTE FISCALIZABLE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS, PARTICIPACIONES ESTATALES Y SUBSIDIO  
 FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (CECYTE)

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES  
 RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023  
 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



Num Prog Oss	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						<p>Por lo tanto, y a fin de transparentar el ejercicio del recurso federal y estatal, para el ejercicio fiscal 2023 adicionalmente se apertura la cuenta bancaria número 65509591067 denominada "pagadoras de nómina 2023", en la que se depositan recurso federal y estatal de acuerdo a la naturaleza de las prestaciones pagadas en cada quincena. Y en la que se realiza la dispersión de pago a cada uno de los trabajadores que integran la nómina.</p> <p>En esta cuenta se concentran las retenciones de impuestos y cuotas que deberá realizar el pago de forma total y conjunta independientemente del recurso que dio origen pues el Colegio presenta una sola declaración de impuestos de forma mensual.</p> <p>Con estos controles, es posible identificar el destino de los recursos por fuente de financiamiento, lo cual se puede constatar en las pólizas de registro de los momentos contables de Comprimido, devengado, ejercido y pagado asignando las claves del gasto ejercido siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 151 recurso federal</li> <li>• 161 recurso Estatal</li> <li>• 162 Participación Estatal</li> </ul> <p>No obstante a ello, y con el fin de no incurrir en faltas en la administración de los recursos, con fecha 29 de marzo del 2022 mediante el oficio número D.G./CECYTE/300/2022 se solicitó una consulta al Órgano de Fiscalización, respecto a este tema, sin embargo, no se ha recibido respuesta, por lo que al no tener alguna otra alternativa de administrar, controlar y transparentar el registro presupuestal y contable de los recursos, se tiene el total cuidado de documentar cada uno de los respaldos de recurso a las cuentas pagadoras de nómina.</p> <p>Por lo anterior, solicito su consideración para dar por solventada esta observación.</p> <p>Se anexa copia certificada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de las aperturas de cuentas bancarias de cada fuente de financiamiento</li> <li>• Oficio número D.G./CECYTE/300/2022 de fecha 29 de marzo de 2022 de solicitud de consulta</li> <li>• Ejemplo de formato de control presupuestal en los que plasma la partida presupuestal y fuente de financiamiento</li> <li>• Pólizas contable y presupuestal número E00123 y E00122 en las que se muestra la transferencia de recurso estatal y federal a la pagadora de nómina 2023 y póliza número C00053 la que muestra la aplicación de recurso clasificación por fuente de financiamiento.</li> </ul> <p>Cabe aclarar que el porcentaje de aplicación es variable dependiendo de aspectos como la disponibilidad financiera ya que los calendarios de ministración estatal y federal son dispares, así como del tipo de prestación si es de carácter federal o estatal.</p>
						<p><b>NO SOLVENTADA</b></p> <p>La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que argumentaron y documentaron que debido a que el Colegio recibe recursos federales, estatales y propios, por cuestiones de control interno se apertura una cuenta bancaria denominada "pagadora nómina", para efectuar la administración y aplicación de recursos públicos relacionados con el gasto de los servicios personales; no obstante, este tipo de prácticas incumple con las condiciones contractuales del convenio signedo, específicamente a la Cláusula Quinta Iniso A) del Anexo de Elección / Apoyo Financiero 2023, signedo entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023 el día 02 de enero del 2023, debiendo recibir, administrar y ejercer los recursos públicos desde la cuenta bancaria en la que fueron ministrados, persitiendo el incumplimiento a la normativa observada.</p> <p>En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:</p> <p>"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".</p>
<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>						
2						
3	Rec. Matricula		INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES CONTRACTUALES			De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios OFSE/2309/2023 y DAE/486/2023 de fecha 02 de agosto y 01 de septiembre de 2023 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios D.G./CECYTE/653/2023 y
	P00166	01/03/2023	Arrendamiento de multifuncionales	39,915.60		

*[Handwritten signature]*



ENTE FISCALIZABLE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS, PARTICIPACIONES ESTATALES Y SUBSIDIO  
 FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (CECYTE)

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA EN TESORERÍA ESTATALES  
 RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023  
 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Num. Num. Prog. Obs	REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	C00068	01/03/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	9,915.60		<p>D.G./CECYTE/731/2023 de fecha 18 de agosto y 8 de septiembre de 2023 respectivamente, se detectó que erogaron \$199,578.00 mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****0719 apertura en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor de la proveedoras Erika Márquez Corona, por arrendamiento de 11 multifuncionales Samsung Proexpress SL-4580 con volumen de 94,000 impresiones distribuidos en las diferentes áreas de la Dirección General del Colegio; así mismo, arrendamiento de multifuncional marca Canon Maxifly GX7010 con volumen de 10,000 impresiones mensuales, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, de conformidad con el pedido 1_36-2023 AD signado el 28 de diciembre del 2022. De lo anterior, se signó el contrato del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo por \$478,987.20, de fecha 29 de diciembre del 2022, no obstante, al efectuar la revisión y análisis correspondiente al instrumento jurídico signado, se constató el incumplimiento a diversas condiciones contractuales, siendo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula Primera: Objeto del Contrato el cual cita "El proveedor" se obliga con el Ejecutivo del Estado y El Colegio en llevar a cabo la prestación del Servicio de Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional y Recreativo, objeto del presente contrato de conformidad al Anexo Único que forma parte integrante del mismo; sin embargo, es de mencionar que dicho anexo señala el arrendamiento de 11 equipos multifuncionales marca Samsung Proexpress SL-M4580, no obstante, de conformidad con el reporte de los equipos arrendados, se constató que estos corresponden a 11 multifuncionales marca Brother MFC-L6900DW Laser BN, mismos que difieren en características y marca con lo establecidos en el Anexo Único y pedido signado.</li> <li>Cláusula Segunda: Entrega de los Servicios "El proveedor" se compromete a prestar el servicio para el arrendamiento de mobiliario y equipo de administración educacional y recreativo de conformidad a lo establecido en el pedido 1_36-1-2023 AD de fecha 29 de diciembre de 2022", estableciendo el arrendamiento de 11 multifuncionales marca Samsung y 1 equipo Canon; sin embargo, los equipos de impresión y fotocopiado por los que el Colegio paga el arrendamiento, difieren en características y marca respecto de los requeridos y señalado en el pedido y Anexo Único del contrato de arrendamiento signado.</li> <li>Cláusula Octava: "Administración, vigilancia del contrato, verificación de las especificaciones y aceptación de los Servicios", se establece que el Administrador del Contrato será el servidor público asignado por el Colegio, el cual es responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:</li> </ul> <p>Verificará que la entrega de los servicios, cumplan con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Único; no obstante, no se presentó evidencia documental que estableciera al servidor públicos responsable de la verificación del contrato, además de documentar la realización de la verificación del cumplimiento de dicho instrumento jurídico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula Décima Cuarta: Rescisión Administrativa: El incumplimiento al contrato es causal de rescisión, infringiendo el punto C, el cual establece que es causal de rescisión: "Si el proveedor no realiza el servicio en el término previsto en el contrato", lo cual es aplicable conforme a las características y marca de los equipos de impresión y fotocopiado entregados por el proveedor, respecto de los cuales el Colegio eroga recursos por el arrendamiento de los mismos.</li> </ul> <p>De lo anterior, el Director General, el Director de Administración y Finanzas y el Servidor Público comisionado como "Administrador del contrato", todos adscritos al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Tlaxcala, incurran en responsabilidad al persistir incumplimiento de las condiciones contractuales al contrato del servicio de arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, anexo único del mismo, y pedido 1_36-1-2023 AD de fecha 29 de diciembre de 2022. Se detalla:</p>
	P00218	17/03/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	\$39,915.60		
	C00102	17/03/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	39,915.60		
	P00433	21/04/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	39,915.60		
	C00170	21/04/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	39,915.60		
	P00571	17/05/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	39,915.60		
	C00247	24/05/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	39,915.60		
	P00819	19/06/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	39,915.60		
	C00319	21/06/2023	Arrendamiento de multifuncionales Samsung y Canon	39,915.60		

*[Handwritten signatures and initials]*



ENTE FISCALIZABLE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS, PARTICIPACIONES ESTATALES Y SUBSIDIO  
 FEDERAL, PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (CECYTE)

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES  
 RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023  
 OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS

PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO



Num. Poliza / Documento	REFERENCIA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO					
						Poliza	Folio de Transferencia	Fecha de Transferencia	Folio Fiscal del CFDI	Descripción	Importe
C00068						Ref. 14012023030117 25350082808109	01/03/2023	D6AA1CA4-A4FB-4401-B7C6-9D387341A6C	Servicio de arrendamiento de multifuncionales Samsung Proexpress SL-4580 del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 94,000 impresiones distribuido en 11 equipos de diferentes áreas de la Dirección de Enساد así como una multifuncional Canon Maxify GX7010 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 10,000 impresiones mensuales en 1 equipo.	39,915.60	
C00102						Ref. 140120230317 651450009109042	17/03/2023	B83BF8A5-B258-4915-9967-A977EAE4EAD9	Servicio de arrendamiento de multifuncionales Samsung Proexpress SL-4580 del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 94,000 impresiones distribuido en 11 equipos de diferentes áreas de la Dirección de Enساد así como una multifuncional Canon Maxify GX7010 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 10,000 impresiones mensuales en 1 equipo.	39,915.60	
C00170						Ref. 14012023042116 33350088647025	21/01/2023	603C5782-4ABA-49FD-85CB-18D0B399D5D2	Servicio de arrendamiento de multifuncionales Samsung Proexpress SL-4580 del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 94,000 impresiones distribuido en 11 equipos de diferentes multifuncional Canon Maxify GX7010 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 5000 impresiones mensuales distribuido en 1 equipo Canon.	39,915.60	
C00247						Ref. 14012023052416 33320091736075	24/05/2023	2131SD74-7FD-4FDE-8B84-C1245F661688	Servicio de arrendamiento de multifuncionales Samsung Proexpress SL-4580 del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 94,000 impresiones distribuido en 11 equipos de diferentes multifuncional Canon Maxify GX7010 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 5000 impresiones mensuales distribuido en 1 equipo Canon.	39,915.60	
C00319						Ref. 14012023062115 11240072215047	21/06/2023	72FEC04F-8830-44A3-8D65-F84486212788	Servicio de arrendamiento de multifuncionales Samsung Proexpress SL-4580 del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 94,000 impresiones distribuido en 11	39,915.60	

*(Handwritten signatures and marks)*



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES  
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2023  
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



**ENTE FISCALIZABLE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS, PARTICIPACIONES ESTATALES Y SUBSIDIO  
FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (CECYTE)**

**PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO**

Num Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						equipos de diferentes: multifuncional Canon Maxifly GX7010 del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre con volumen de 5000 impresiones mensuales distribuido en 1 equipo Canon.
	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>		Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y Cláusulas Primera, Segunda, Octava y Décimo Cuarta del Contrato de Servicio de Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativo.			
	<b>PROPUESTA</b>		Derivado de la observación realizada, se anexa documentación donde se aprecia la solicitud del proveedor para realizar el cambio de equipos rentados, esto debido a que los que marca el contrato ya no se encontraban vigentes, cambiando por unos multifuncionales de diferente marca, con las mismas características e incluso mayor capacidad de trabajo, no se aceptaron equipos multifuncionales que no ofrecieran un servicio proporcional al contratado.			
	<b>VALORACIÓN</b>		<b>NO SOLVENTADA</b> La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que omitieron presentar evidencia documental que acreditara el cumplimiento a las condiciones contractuales del contrato signado referente al arrendamiento de equipo de fotocopiado; lo anterior debido a que únicamente presentaron solicitud del proveedor para realizar el cambio de los mismos, de las características requeridas en relación al precio y calidad del servicio contratado, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".			
3			<b>INCUMPLIMIENTO A CONDICIONES CONTRACTUALES</b> Servicios de capacitación a Administrativos, Docentes y Funcionarios	756,807.20		De la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones realizadas por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológico del Estado de Tlaxcala, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2023, mismas que fueron requeridas mediante oficios OFSI/2309/2023 y DAEE/486/2023 de fechas 02 de agosto y 01 de septiembre del 2023 respectivamente, y proporcionadas a través de los oficios D.G./CECYTE/653/2023 y D.G./CECYTE/731/2023 de fechas 18 de agosto y 08 de septiembre de 2023 respectivamente, se detectó que erogaron \$756,807.20 mediante transferencia electrónica de fondos de la cuenta bancaria ****0751 abierta en la institución financiera BBVA México SA, erogados a favor del proveedor <b>Hugo Enrique Castillo Martínez</b> , por la impartición de diversos cursos de capacitación dirigidos al personal administrativo, docente y funcionarios; adjudicados a través del procedimiento de adjudicación directa y pedido 1_10-1-2023 AD de fecha 22 de diciembre del 2022 efectuado a través de Oficialía Mayor de Gobierno; sin embargo, de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de la erogación se detectó el incumplimiento a la cláusula Octava "Derechos y Obligaciones", la cual establece que: "Las partes acuerdan que los derechos y obligaciones del contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La controversia a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para el Cecyte". No obstante, es de mencionar que el proveedor subcontrató a 14 Profesionistas para llevar a cabo la impartición de temas en las diferentes disciplinas, sin que esto quedará asentado en el Instrumento Jurídico signado, por lo que, se debió dar por rescindido el contrato signado.
4	PCC. Madriales	27/02/2023	756,807.20			Cabe señalar que, el contrato se firmó con el C. Hugo Enrique Castillo Martínez, en su carácter de persona física para llevar a cabo la realización de los trabajos de capacitación impartidos al personal

*[Handwritten signature]*



CONGRESO DEL ESTADO  
DE TLAXCALA

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES  
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023  
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Número Prog. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						del Colegio, sin embargo, las constancias de participación de los cursos de capacitación, fueron signadas por el Director del Grupo "Kauitla", quien de acuerdo a la documentación anexada no fue señalado en la requisición, pedido y contrato de prestación de servicios de capacitación. Se detalla:
	C00104	Folio y Fecha de Transfendencia Ref: 13232023022717 05420089119129 27/02/2023	Folio Fiscal de CFDI 767FEB5E-A316-4D7C-8EEA-4BA2B13CE558			Curso: Habilidades directivas para la transformación educativa en los Planetes Cecytle, dirigido a Directores y Subdirectores del Planeta, duración 30 horas. Curso: La Transversalidad del nuevo marco curricular común en la Educación Media Superior, dirigido a Coordinadores académicos y presidentes de academias, duración 30 horas Curso: Evaluación Formativa de los Aprendizajes en Educación Media Superior, dirigido a docentes, 30 horas Curso: Beneficios de la Tutoría docente en la Educación Media Superior, dirigido a docentes, 30 horas Curso: Inclusión educativa en la Educación Media Superior, dirigido a docentes, 30 horas Curso: Taller de Recurso socioemocional de responsabilidad social en la práctica docente en Educación Media Superior, dirigido a docentes, 30 horas. Curso: Competencias socioemocional para la atención asertiva a la comunidad escolar (docentes, estudiantes y padres de familia), dirigido a Jefes de Oficina de Control Escolar, 30 horas. Curso: Técnicas de detección de trastornos y enfermedades en la comunidad escolar, dirigido a Enfermeras, 30 horas. Curso: Formación socioemocional de Educación Integral en Sexualidad y Género, dirigido a Trabajo social y Encargados de Orden, 30 horas.
						Nombre de Quien Impartió el Curso
						Importe
						51,515.60
						45,715.60
						51,156.00
						61,944.00
						56,144.00
						45,704.00
						68,904.00
						51,156.00

*[Handwritten signatures]*



ENTE FISCALIZABLE: COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCCIONATORIA (PRAS)  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS, PARTICIPACIONES ESTATALES Y SUBSIDIO  
 FEDERAL PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (CECYTE)

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES**  
**RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2023**  
**OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS**



PERIODO REVISADO: 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO

Num/Num Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO	Romero Vázquez Kenia Romero Cruz	56,956.00
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA						
						Curso: La Formación socioemocional de actividades físicas y deportivas	José Antonio Romero Meléndez	56,956.00
						Curso: Formación socioemocional en las artes en educación media Superior, dirigido a Bibliotecarios, 30 horas	Evelyn Paz Morales	73,312.00
						Curso: Operaciones de seguridad en el laboratorio, dirigido a laboratoristas, 30 horas	Adrián Morales Cruz	80,272.00
						Curso: Instalación y mantenimiento y reparación de PC y redes, dirigido a Programadores, 30 horas.		
	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>					Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 y 150 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, Cláusula Octava del Contrato a Precio Fijo relativo a la Prestación de Servicios de Capacitación.		
	<b>PROPUESTA</b>					En atención a la observación planteada se remite justificación (redacción) firmado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del Colegio, en el cual se argumenta ampliamente la contratación del servicio de capacitación con el proveedor C. Hugo Enrique Castillo Martínez, de la misma manera se envía copia certificada del oficio número D.G./CECYTE/2344/2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 en el que se solicita atentamente se realice la contratación y/o adquisición de los servicios de capacitación citados.		
	<b>VALORACIÓN</b>					<b>NO SOLVENTADA</b> Debido a que la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que el ente fiscalizable presentó en su escrito de propuesta de solventación, resultó pertinente para subsanar lo observado en virtud de que justificaron y documentaron a través de un escrito signado por el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios del CECYTE – EMSAD, que la persona contratada fue el C. Hugo Enrique Castillo Martínez, en carácter fiscal de persona física con actividad empresarial, y que para dar cumplimiento al servicio de capacitación, contrato a prestadores de servicios profesionales, siendo los detallados en la presente observación a efecto de dar cumplimiento al contrato signado; bajo este tenor, el prestador de servicios contratado no contaban con la capacidad técnica para prestar el servicio al que se obligó a través del contrato signado, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".		

3 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. LUIS ENRIQUE VELAZQUEZ LÓPEZ

Revisó:

C.P. MARCO ANTONIO CALONSO GARCÍA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILLO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CANANZIZI BAUTISTA